



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 b) del programa

Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Alexandru Niculescu (Rumania) sobre la base de las consultas oficiales
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.35**

Prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo la importancia de la legislación internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

Reconociendo el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agropecuario, industrial y de servicios, y la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África,

Consciente del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de los intensos esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción armoniosa del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales, como los relativos a la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas,

1. *Condena* la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos desde países en desarrollo a bancos extranjeros;

2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas, incluido el soborno, en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;

3. *Insta asimismo, reconociendo la importancia de las medidas nacionales*, a que se impulse la cooperación internacional, incluso por conducto del sistema de las Naciones Unidas, para elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita y repatriar a los países de origen fondos transferidos ilícitamente y exhorta a los países y entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional para prevenir las prácticas corruptas, con inclusión del soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

5. *Decide* mantener esta cuestión en examen y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el informe que debe presentarle en su quincuagésimo quinto período de sesiones de conformidad con su resolución 53/176, incluya información relativa a los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como recomendaciones, incluso con respecto a la repatriación a los países de origen de fondos transferidos ilícitamente.
